POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 268/2014 SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2014 PARA LA CULMINACIÓN DE OBRAS DE COMISARIAS ZONA NORTE Y LOTE GUAZU. ID 279.075.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2014, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich, domiciliada en Lugano 1007 c/ Av. Colón, Edificio Arapoty 1° piso Oficina N° 2 y 3, Teléfono (021) 423.299 (0981) 432.912 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. NERY PASSI RUMICH AYALA, con Cédula de Identidad N° 720.953, en carácter de Propietario, en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 268/2014 para la CULMINACIÓN DE OBRAS DE COMISARIAS ZONA NORTE Y LOTE GUAZU de fecha 11 de setiembre de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación 838 de fecha 01 de setiembre de 2014.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato principal N° 268/2014, en base a las recomendaciones e informe técnico del fiscalizador de obras, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – AMPLIAR LA VIGENCIA EN EL NUMERAL
5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de marzo de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS
10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La contratista deberá extender las Garantías establecidas en el Contrato Principal hasta el 30 de abril de 2015.

CLAUSULA TERCERA – DISPOSICIONES FINALES
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio permanecerá valida y se aplicará también a las partes que son objeto de la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

NERY PASSI RUMICH AYALA
PROPIETARIO
CONSTRUCTORA FENAR

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL COMANDANTE
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL